En la abdad de cartagena a diez y nueve dias
del mes de abril de mill y quinientos y ochenta y
siete años la abdad de cartagena estando juntos
en su sala de ayunta mi es a saber el dicho Carrillo
alcalde mayor desta abdad nicolas garcia juan
nicolas rosi antonio de sepulveda pedro de ranova
al mynz y el licdo monreal pedro de vergara mynz a
fuentes alonso garcia regidores y damian bolea
jayme rosi gonçalo de escobedo franco gallardo
y asi juntos hordenaron lo sig
que estando el ardid regidor y juan bolea pedro marques y an
dres garcia regidores y rodrigo oset regidor
dixeron que porquanto se a tenido noticia que el
licdo bartme de molino juez de sacas y cosas vedadas
en que brauta mi de los previlegios provision y costum
bre que esta abdad tiene y en que a estado de muchos tiempos
a esta parte por muchos y diversos vias a procurado y
procura molestar y fatigar los vecinos desta abdad
y sin causa justa a procedido y fue mynado pro
ceso contra personas particulares desta abdad
y en su ausencia y rebeldia por averles sido ympe
dida la entrada en conservacion de la dicha real
provision aunque a sido requerido a pronunciado en la
abdad de murcia donde reside con su audiencia
sentencias condenandolos a muerte y en otras
penas todo por via destorcion y porque esta dicha
abdad no se allane a darle entrada al susodicho y a
gora esta en esta abdad un alguazil y escrivano
de la comision del dicho licdo molino los quales traen
un pregonero y trompeta para pregonar y publi
car las dichas sentencias y porque a ynstancia desta
abdad y sus comisarios nombrados para el dicho
efecto a requerido a el alcalde mayor con la
dicha provision para que en cumplimiento y conservacion
dello no consintiese al dicho alguazil escrivano y pre
gonero publicar las dichas sentencias por ser ambos